

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

FECHA: 7 de abril de 2016  
ACTA Nº: 07/2016  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### SRES. ASISTENTES:

#### ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Mancera

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler  
D<sup>a</sup>. Águeda Antúnez Apolo  
D. Lorenzo García Mateos  
D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado  
D<sup>a</sup>. Leticia Araya Castro

#### EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

#### SRA. INTERVENTORA:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **siete de abril de dos mil dieciséis**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Ropero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, para celebrar la sesión *ordinaria*, con la asistencia de la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos y del Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día *31 de marzo de 2016*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, por tanto por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

1º.- Escrito de Motor Club Villafranca, solicitando ayuda económica para celebración del Rallye Ciudad de Villafranca y prueba de Autocross de Asfalto.

Atendiendo el escrito de 28 de marzo 2016, con R.E. nº 1919, presentado por D. Pedro Pecero Sánchez, en calidad de Presidente de Motor Club Villafranca, por el que solicitan ayuda económica para la financiación las

actividades del presente año.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2015, se contempla una subvención nominativa a la Motor Club Villafranca, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, por tanto, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención a Motor Club Villafranca, con CIF G 06300859, y en su nombre a D. Pedro Pecero Sánchez, con D.N.I. nº por importe de **600 Euros**, en concepto de ayuda económica para el desarrollo de las actividades del presente año.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiaran y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en el articulado de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2º.- Escrito de D. Pedro Carrillo Rodríguez, solicitando autorización cruce camino "padrón de Bernabejo o toledana" para dotar de riego a parcelas de su propiedad.

Atendiendo el escrito de fecha 30 de marzo de 2016, con R.E. nº 1961, presentado por D. Pedro Carrillo Rodríguez, con DNI nº por el que solicita autorización para cruzar camino con goma de riego para dotar una parcela de su propiedad Polígono 8, parcela 24, desde otra que es también de su propiedad en el mismo polígono parcela 18.

Visto el informe emitido por el Servicio de Guardería Rural de fecha 5 de abril de 2016 en el que se refleja que no existe inconveniente en el cruce del camino "padrón de Bernabejo o Toledana" con una goma para llevar agua de la parcela 18 a la 24 del Polígono 8, siempre y cuando se solicite la correspondiente licencia de obras, se habilite un paso alternativo mientras dure la misma y, si en lo sucesivo se dotara al citado camino o padrón de cunetas, la colocación de la goma o tubería no deberá impedir la limpieza de la misma.:

Considerando lo establecido en el art. 31 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre de Caminos Públicos de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Autorizar a D. Pedro Carrillo Rodríguez, con DNI nº para cruce de camino o padrón de Bernabejo o Toledana", con goma para dotar de riego una parcela de su propiedad Polígono 8, parcela 24 desde otra que es también de su propiedad en el mismo polígono parcela 18 en este término municipal, con estricta sujeción a la legislación sectorial vigente, y, sin que la presente suponga autorización para la ocupación del dominio público ni de su zona de policía, con sujeción a los condicionantes técnicos que establezca la Oficina Técnica Municipal en la preceptiva licencia municipal de obras que el interesado ha de instar para legalizar la actuación, y sin derecho a reclamar indemnización alguna como consecuencia de obras que haya de acometer la Administración para la conservación, reparación o mejora del camino, y, por lo tanto, concedida a título de precario.

Esta autorización NO ES VÁLIDA si no se acompaña de la correspondiente licencia municipal de obras que deberá solicitar el interesado.

Además, mientras dure la obra, se deberá habilitar un paso alternativo y, si en lo sucesivo, se dotara al citado camino de cunetas, la goma o tubería o deberá impedir la limpieza de la misma.

3º.- Escrito de Vespa Club Tierra de Barros, solicitando colaboración municipal para recorrido dentro de la localidad con motivo de la convivencia del club.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2025, de fecha 1 de abril de 2016, presentado por D. Francisco Piñero Trejo, en calidad de Presidente Vespa Club Tierra de Barros, con CIF Nº G-066608129, en el que manifiesta que los días 21 y 22 de mayo dicho club tiene previsto celebrar su tradicional día de convivencia en el que participaran vespas tanto de Extremadura como del resto del país y de Portugal y cuyo recorrido será para dar a conocer la comarca, encontrándose dentro del mismo la localidad de Villafranca de los Barros, por lo que solicitan colaboración de la Policía Local para les recojan a la entrada de la misma y les dejen a la salida.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, por tanto, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud formulada por D. Francisco Piñero Trejo, en calidad de Presidente Vespa Club Tierra de Barros, con CIF Nº G-066608129, en su escrito de fecha con R.E. nº 2025, de fecha 1 de abril de 2016, sobre colaboración de la Policía Local los para la entrada, recorrido y salida de nuestra localidad, con motivo de la celebración de la convivencia a celebrar los días 21 y 22 de mayo de 2016, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

4º.- Escritos del club de Atletismo Perceiana solicitando la pista de atletismo y préstamo de escenario para celebración de la Tercer Jornada de diviértete con el Atletismo.

Atendiendo los escritos con R.E. núms. 2043 y 2044, de fecha 1 de abril de 2016, presentados por José Manuel Sánchez Sayavera, en representación del club de Atletismo Perceiana-Extremadura, solicitando, por una parte, disponer de la pista de Atletismo desde las 8:30 a 13:00 h del miércoles 13 de abril de 2016, para llevar a cabo la tercera jornada de "Diviértete con el Atletismo", y por otra, utilización de escenario municipal y equipo de sonido para el acto de entrega de premios del I Torneo "Diviértete con el Atletismo", a celebrar en la cafetería Atalaya situada en el Parque Municipal.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, por tanto, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE las peticiones formuladas por José Manuel Sánchez Sayavera, en representación del Club de Atletismo Perceiana-Extremadura, con CIF nº G 06344576, realizadas en escritos con R.E. núms. 2043 y 2044, de fecha 1 de abril de 2016, utilización de la pista de Atletismo desde las 8:30 a 13:00 h del miércoles 13 de abril de 2016, para llevar a cabo la tercera jornada de "Diviértete con el Atletismo", así como la utilización de escenario municipal y equipo de sonido para el acto de entrega de premios del I Torneo "Diviértete con el Atletismo".

5º.- Escrito del Club de Baloncesto Villafranca solicitando ayuda económica para su participación en el campeonato provincial.

Atendiendo el escrito de fecha 4 de abril de 2016, con R.E. nº 2046, presentado por D. Eduardo Durán Vázquez, en representación del Club de Baloncesto Villafranca, con CIF nº G 06461727, manifestando la participación de dicho Club en el campeonato provincial de Baloncesto de la presente temporada y solicitando ayuda económica para sufragar los gastos derivados del desarrollo de dicha participación.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2015, se contempla una subvención nominativa al Club de Baloncesto Villafranca, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención al Club de Baloncesto Villafranca, con CIF nº G 06461727, y en su representación a D. Eduardo Durán Vázquez, por importe de **385,00 EUROS** en concepto de primer 50% ayuda económica para sufragar los gastos derivados del desarrollo de su participación en primera fase del Trofeo Diputación de Baloncesto, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes en el ejercicio 2016, con cargo a la partida presupuestaria 341.489.07.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiaran y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.**

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde nº de registro F/2016/992 al registro nº F/2016/1215, ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 435, 436, 451, 456 y 457 del ejercicio 2016**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

1º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: cursos programados por la Universidad Popular de Villafranca-UPV

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter

singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando el informe el Concejal de Cultura y Formación de fecha 7 de abril de 2016, en el que se relacionan los cursos y talleres dentro de la Programación de la Universidad Popular de Villafranca y los precios de matrículas.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el precio de matrícula de los cursos y talleres programados por la Universidad Popular de Villafranca y que se relacionan a continuación:

<b>CURSO/TALLER</b>	<b>PRECIO</b>
<i>Curso de Reglamento de presencia de alérgenos para comercio, hotelería y restaurantes</i>	10 €
<i>Curso de mecanografía para ordenador</i>	15 €
<i>Curso exprés de inglés para viajeros de fin de semana</i>	15 €

**NORMAS DE GESTION:**

El cobro se efectuara mediante un ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante junto con la matricula del curso.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

2º.- Aprobación beneficiarios de la Tarifa Bono Social Suministro de Agua para su inclusión en el padrón del Segundo Trimestre de 2016.

En aplicación de lo acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 27 de enero de 2015, modificando la Tarifa del Agua para inclusión de Bono Social, consistente en la bonificación del 50% sobre la tarifa general aprobada a los beneficiarios que reúnan los requisitos para su aplicación, según lo establecido en el mismo acuerdo.

Resultando que en las normas de gestión queda establecido que la solicitud deberá presentarse por el interesado, junto con la documentación exigida, en los primeros quince días del último mes de cada trimestre natural, tras lo cual se remitirá un listado a la Junta de Gobierno Local, donde se aprobara los beneficiarios de la aplicación de esta tarifa para el próximo trimestre, dando cuenta a la empresa concesionaria del servicio para su aplicación.

Visto el informe emitido por las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base de fecha 6 de abril de 2016, por el que elevan propuesta de beneficiarios a esta Junta de Gobierno Local, tras estudiar y valorar las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2016.

Resultando que los miembros de esta Junta de Gobierno Local, por tratarse el asunto de una ayuda social a las familias que se hallen en situación económica especialmente desfavorecida, no se considera oportuno reflejar los nombres en la presente acta al tener carácter público.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la relación de beneficiarios para la aplicación de la Tarifa Bono Social Suministro de Agua en el Segundo Trimestre de 2016 que se indican en el informe de las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base de fecha 6 de abril de 2016, no existiendo ninguna exclusión, dando traslado al Alcalde para que decrete la concesión de la ayuda a los beneficiarios, notificándose a los interesados y dando traslado a la empresa concesionaria del servicio y a la Intervención Municipal.

3º.- Expediente para la concesión administrativa del uso privativo de la Caseta Municipal sita en Recinto Ferial de esta localidad.

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de marzo de 2016, se acordó denunciar la vigencia del contrato administrativo especial suscrito con fecha 21 de junio de 2012 con el actual adjudicatario, de concesión del uso privativo de la Caseta Municipal del Recinto Ferial de Villafranca de los Barros, declarando extinguido el contrato por el transcurso del plazo máximo legal de vigencia estipulado en el mismo, así como el inicio de la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .

Resultando que es intención municipal que se incoe nuevo expediente para concesión del uso privativo de la Caseta Municipal del Recinto Ferial de Villafranca de los Barros.

Considerando las competencias que le confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y art. 50.15 a sensu contrario del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo que respecta a la competencia de la Alcaldía.

Considerando lo dispuesto en el art. 112.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en cuanto a la posibilidad de la Alcaldía para someter a la consideración de la Junta de Gobierno sus competencias.

Considerando lo dispuesto en los arts. 78.2, 89 y 92 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo que respecta al procedimiento de adjudicación del aprovechamiento privativo de dominio público.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incoar expediente para la adjudicación de la concesión del uso privativo de una porción de dominio público, consistente en CASETA MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL, aprobándose el pliego que se inserta a continuación con el objeto de regular dicho procedimiento.

SEGUNDO.- Convocar pública licitación mediante la inserción de su anuncio en el Tablón de Edictos municipal, Perfil del Contratante y demás medios de comunicación local.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la asunción de las competencias que le corresponden como órgano de contratación para las actuaciones que resten en el expediente de contratación y para la ejecución y extinción del contrato que se formalice.

***PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE LA CASETA MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL***

***Artículo 1º: Objeto y causa del contrato.-***

El presente pliego tiene por objeto la regulación del procedimiento de adjudicación en forma de CONCURSO de la concesión del uso privativo de una porción de dominio público, consistente en CASETA MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL.

La causa del contrato es cumplir el objetivo expresado en la exposición de motivos de la LEY 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura. ( D.O.E. nº 35, de 22 de marzo de 2.003), de conjugar y establecer los **mecanismos necesarios para armonizar los derechos al ocio y al descanso, habilitando aquéllos espacios expresamente diseñados por los Ayuntamientos, respetando en todo caso el derecho al descanso de los ciudadanos**, siempre que se garanticen todas las previsiones contenidas en la Ley, y, muy especialmente, la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas por los menores de dieciocho años.

Los bienes objeto de concesión se definen en anexo al presente Pliego.

#### **Artículo 2º: Naturaleza Jurídica.-**

Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78,1,a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio.

#### **Artículo 3º: Procedimiento de selección.-**

La selección del contratista se efectuará en la forma de CONCURSO, mediante la baremación de los siguientes criterios de selección:

- |  |                        |
|--|------------------------|
| A. Grado de cumplimiento del objeto de la LEY 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura, de conjugar los derechos al ocio y al descanso de los vecinos..... | hasta 50 % puntuación. |
| B. Canon. ....   | hasta 30 % puntuación. |
| C. Contratación de personal desempleado.....   | hasta 20 % puntuación. |

Para baremar el grado de cumplimiento del objeto de la LEY 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura, de conjugar los derechos al ocio y al descanso de los vecinos, la Mesa de Contratación tendrá en cuenta las siguientes:

- Propuesta de actividades de ocio saludable en el recinto, hasta 10 puntos.
- Propuesta de mejora y adecuación del local para minimizar molestia a la ciudadanía, hasta 40 puntos.

La distribución de puntos al canon se realizará asignando a la propuesta que oferte mayor cantidad económica el máximo de los puntos, y cero puntos a la propuesta que no oferte mejora alguna al tipo de licitación, distribuyéndose proporcionalmente los puntos a asignar entre el resto de proposiciones. Para la valoración se aplicará la siguiente fórmula:

· Mayor oferta económica (MOE)= 30 puntos

· Resto de ofertas económicas (ROnE):

$$VROnE = \frac{(TL - ROn)}{TL - MOE} \times 30$$

Siendo: TL = Cantidad económica tipo licitación en euros (€)



MOE = Mayor oferta económica en euros (€)

ROnE = Resto de ofertas económica mayores al tipo de licitación e inferiores a la máxima cantidad ofertada euros (€)

*Para baremar el compromiso de contratación de personal para la consecución de estos objetivos, se otorgará 10 puntos por cada trabajador dado de alta a jornada completa de ocho horas y con una duración mínima de seis meses, distribuyéndose la puntuación de modo proporcional para propuestas con otra duración y jornada inferior.*

**Artículo 4º: Capacidad para concurrir.**

*Podrán participar en el concurso las personas físicas y jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y para contratar según el RDL Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*El Ayuntamiento podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.*

*Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.*

*La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.*

**Artículo 5º.- Solvencia Técnica.**

*No se exige expresamente.*

**Artículo 6º: Obras e instalaciones.**

*El adjudicatario efectuará a su costa todas las obras e instalaciones de elementos necesarios para la prestación de estos servicios a partir de la formalización del acta de entrega de las instalaciones y que serán situados dentro del recinto de la Caseta Municipal, previa autorización del Alcalde.*

*A estos efectos, los compromisos asumidos en la proposición económica de la licitación, se incorporarán al contrato que se formalice, y deberán ser ejecutados previo el visto bueno de la Oficina Técnico Municipal.*

**Artículo 7º: Duración de la concesión.**

*La concesión se otorga con un plazo inicial de duración de CINCO ANUALIDADES desde la fecha de formalización del contrato de adjudicación, prevista para el 1 de junio de 2016, pudiéndose prorrogar el plazo inicial por anualidades completas hasta alcanzar el plazo máximo total de DIEZ (10) AÑOS.*

*Las sucesivas prórrogas se harán efectivas de forma automática si ninguna de las partes denuncia la vigencia del contrato con una antelación mínima de dos meses, previo a la fecha inicial prevista de expiración (1 de junio de 2021).*

*La firma del contrato administrativo en el que se formalice la concesión surtirá los efectos del acta de*

entrega de las instalaciones.

**Artículo 8º: Presentación de proposiciones y documentación.-**

*El plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en el concurso será de VEINTE (20) DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en Perfil del Contratante sin perjuicio de su anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.*

*Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, durante el horario de apertura del mismo, de 9:00 a 14:00 horas, en dos sobres cerrados.*

*También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al Ayuntamiento, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.*

*No obstante, transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo*

*El sobre A "Documentación General", en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción:*

**"Documentación General para tomar parte en el concurso para la concesión de uso privativo de caseta municipal del recinto ferial"**

*El sobre A contendrá la siguiente documentación:*

- a) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o prohibición de contratar con las administraciones públicas.*
- b) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.*
- c) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.*
- d) Acreditación de carecer de deudas pendientes con la Tesorería municipal.*

*El sobre B, denominado **"Proposición económica para tomar parte en el concurso para la concesión de uso privativo de caseta municipal del recinto ferial", deberá contener:***

- a) Proposición debidamente cumplimentada y firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego.*
- b) Memoria comprensiva de las instalaciones a efectuar y relación del personal afecto al servicio, así como del grado de cumplimiento del objeto de la LEY 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura, de conjugar los derechos al ocio y al descanso de los vecinos que se consigue con su oferta.*

**Artículo 9º: Tipo de licitación.-**

*El tipo de licitación se fija en **6.000 (SEIS MIL) euros por anualidad**, mejorables al alza, teniendo la consideración de tasa en los términos establecidos por el artículo 24.1.b) de la Ley 25/1.998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público.*

**Artículo 10º: Garantía provisional.-**

*La garantía provisional se fija en 300,00. (TRESCIENTOS ) euros.*

**Artículo 11º: Mesa de contratación.**-

*a) Para la calificación de la documentación presentada y el examen y la valoración de las ofertas, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, cuyos integrantes se designan de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.*

*Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.*

*Vocales: La Interventora municipal.*

*El Secretario General.*

*El Arquitecto Municipal.*

*El Ingeniero Técnico Municipal.*

*Vocales suplentes: Un funcionario de Secretaría General y el Arquitecto Técnico Municipal.*

*Secretario de la Mesa: El Asesor Jurídico.*

*OBSERVADORES pudiendo asistir a la misma un representante de cada uno de los grupos municipales constituidos en la corporación*

*b) El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre nº 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.*

*c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.*

*d) Concluida la fase anterior, se celebrará el acto público de apertura de las proposiciones en el lugar y día que previamente se haya señalado que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Este acto se desarrollará siguiendo las formalidades previstas en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo y en lo no previsto en ellos, por el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*A estos efectos la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes en el plazo máximo de tres días.*

*Concluida las anteriores actuaciones elevará su propuesta al órgano de contratación.*

**Artículo 12º. Adjudicación del contrato y notificación.**

*1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

*3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.*

*5. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.*

**Artículo 13º. Formalización de la adjudicación.**

*1. Una vez adjudicado definitivamente el contrato y en todo caso en el plazo máximo de 20 días desde la misma, los adjudicatarios deberán concurrir a la tesorería municipal para abonar el precio del contrato, que expedirá a su favor carta de pago. Constatado el pago, se remitirá el expediente a Secretaría para su formalización en Documento Administrativo.*

*2. El incumplimiento de esta obligación de pago del precio y formalización imputables al adjudicatario del contrato en el plazo estipulado dará lugar a la resolución del contrato, sin necesidad de requerimiento expreso de pago, al llevar aparejado la frustración del objeto del contrato y de las pretensiones municipales de agotar financiera y jurídicamente la operación de concesión con arreglo al plazo estipulado, lo que supondrá la pérdida de la garantía definitiva constituida.*

**Artículo 14º: Garantía definitiva.-**

*Se fija en el 3 por 100 del valor del dominio público ocupado, según el art. 90 del Reglamento de Bienes, esto es 450,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) EUROS, será cancelada o devuelta cuando se comprueba por los Servicios Técnicos que no se han producido menoscabo en el dominio público.*

*La garantía definitiva se podrán constituir mediante la ampliación de la garantía provisional.*

**Artículo 15º: Deberes del adjudicatario.-**

*Serán deberes del adjudicatario los siguientes:*

- a) El concesionario presentará copia del alta censal como sujeto tributario en el epígrafe correspondiente al ejercicio de la actividad que desarrolle en el suelo municipal ocupado con carácter previo a la formalización del contrato.*
- b) El concesionario realizará la actividad dentro de los horarios legalmente o reglamentariamente establecidos.*
- c) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.*
- d) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.*
- e) No ceder o traspasar la concesión ni la actividad, sin previa autorización municipal, una vez ejecutado al menos las dos primeras anualidades.*
- f) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de la actividad.*
- g) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia sanitaria, de carácter fiscal, laborales y de seguridad social con su personal y demás normativa de aplicación.*
- h) A tener en sitio visible la lista de precios oficial y visada por la Junta de Extremadura.*
- i) Atender a los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.*
- j) Formalizar el contrato de concesión y ejecutar los compromisos asumidos en la proposición económica de la licitación, previa autorización del Alcalde y visto bueno de la Oficina Técnico Municipal.*
- k) Presentar a la firma de la concesión el alta a la seguridad social de los trabajadores ofertados en su proposición así como la formalización del contrato.*
- l) Poner a disposición municipal el recinto objeto del presente pliego para la organización y celebración de espectáculos públicos municipales con ocasión de las Fiestas de la localidad, si así lo requiere el Ayuntamiento con derecho del concesionario a explotar la barra durante los días anunciados.*

**Artículo 16º:** Proyectos e Instalaciones.-

*Todos los proyectos e instalaciones que se requieran para el inicio de la actividad serán de cuenta del adjudicatario, especialmente los necesarios para la ejecución de los compromisos asumidos en la proposición económica de la licitación.*

**Artículo 17º:** Relaciones entre el adjudicatario y terceros.-

*Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*

**Artículo 18º:** Gastos.-

*Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del concesionario los gastos derivados del contrato que siendo legítimos, tengan relación con el expediente de la adjudicación.*

**Artículo 19º:** Pago del Canon.-

*El adjudicatario vendrá obligado al pago del canon ofertado desde el día de la firma del contrato de adjudicación, que tendrán el carácter de tasa, y comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados. El pago se realizará con carácter mensual, sin perjuicio de que el concesionario pueda proponer otra distribución en el tiempo y la misma sea aceptada expresamente por la Alcaldía, sin que en ningún caso sea admisible un plazo superior a dos semestres.*

**Artículo 20º.** Reversión.-

*El adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.*

**Artículo 21º. Falta de pago.-**

*El Ayuntamiento no se hace responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan producir en los bienes del adjudicatario.*

**Artículo 22º. Rescate.-**

*La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al adjudicatario de los daños que se le causaran, o sin ella cuando no procediese.*

**Artículo 23º. Sanciones.-**

*Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves.*

*Serán infracciones leves:*

- *Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario a que se refiere la cláusula 15.*
- *El no-sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales en el cumplimiento de obligaciones asumidas contractualmente.*

*Si el adjudicatario cometiese una infracción de carácter leve se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 90,00 euros, a cuyos efectos tan sólo se le dará trámite de audiencia.*

*Serán infracciones graves:*

- *La reiteración por parte del adjudicatario de actos que den lugar a sanciones leves.*
- *La primera desobediencia a las órdenes de la Alcaldía en el cumplimiento de las obligaciones de la cláusula 15.*
- *La actuación del adjudicatario que de lugar a la depreciación del dominio público o bien de las instalaciones.*
- *El uso distinto al autorizado del dominio público concedido.*
- *El incumplimiento de horario.*

*Si el adjudicatario cometiese una infracción de carácter grave, se le impondrá una multa de hasta 250,00 euros, a cuyos efectos tan sólo se le dará trámite de audiencia.*

*Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean consecuencia de fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización del coste valorado los mismos.*

*Tendrán el carácter de infracciones muy graves:*

- *Si tras la imposición de una sanción grave persiste la desobediencia a las órdenes de la Alcaldía en el cumplimiento de las obligaciones de la cláusula 15*
- *El cese del ejercicio de la actividad por un plazo superior a diez meses en un año, o la falta de apertura durante los meses de julio y agosto.*

En estos supuestos procederá una multa de hasta 500,00 euros, la primera ocasión, a cuyos efectos tan sólo se le dará trámite de audiencia, y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

**Artículo 24º: Extinción de la concesión.-**

La concesión se extinguirá:

- Por falta de pago del canon.
- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia del adjudicatario.
- Por sanción impuesta con arreglo al lo dispuesto en el art. 21.
- Por desafectación del bien.
- Por revocación de la concesión.
- Por resolución judicial.

**Artículo 25º: Derecho supletorio.-**

En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Real decreto 781/86, Reglamento de Bienes, de Servicios, y, RDL Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ANEXO I  
MODELO DE PROPOSICION

Don \_\_\_\_\_, Mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, conforme acredite con Poder Bastanteado) vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, enterado del concurso para la concesión de la Caseta Municipal, se compromete al cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ofertando el precio de \_\_\_\_\_ euros (en letra y número), acompañando, además, la siguiente documentación:

- Memoria comprensiva de las instalaciones a efectuar y relación del personal afecto al servicio, así como del grado de cumplimiento del objeto de la LEY 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura, de conjugar los derechos al ocio y al descanso de los vecinos que se consigue con su oferta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.- \_\_\_\_\_

ANEXO II

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, en nombre PROPIO/ EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA \_\_\_\_\_, con NIF/CIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio social en Calle/Plaza: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

*Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

*Asimismo me comprometo a aportar, en el caso de resultar adjudicatario, los certificados requeridos en la RDL Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el plazo establecido.*

*Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente*  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_\_.

**Fdo.** \_\_\_\_\_

Ante mí,  
EL \_\_\_\_\_ (1)  
(Sello)

Fdo. \_\_\_\_\_

(1) *Autoridad Administrativa, Notario, representante de organismo profesional*

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el interesado firma la presente declaración responsable ante mi autoridad de lo cuál doy fe a los efectos oportunos de acreditación de su capacidad de licitar en el expediente de contratación de su razón*

*El Secretario*  
Fdo.

**4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES EN RELACIÓN CON CESIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A ATM CAMPUS PARA REALIZACIÓN DE CAMPUS DE FÚTBOL.**

Por el Concejal Delegado de Deportes se eleva propuesta sobre la petición realizada mediante escrito de fecha 5 de abril de 2016, R.E. nº 2092, por el Departamento de Recursos Humanos de ATM CAMPUS, Formación, Perfeccionamiento y Seguimiento, S.L., con CIF B-53777595, entidad dedicada a la realización de actividades para el desarrollo de la práctica del fútbol, y que está interesada en la realización de un Campus en nuestra localidad los días 4 y 8 de julio de 2016, ambos inclusive, para lo que solicitan disponer de las instalaciones deportivas municipales, en concreto del campo de fútbol y vestuarios, es por lo que eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

Oído el informe del Sr. Secretario General en el que expone que nos encontramos ante una petición de cesión de uso de un bien demanial municipal para destinarlo a un uso de interés social, a título gratuito y tolerado, lo que en derecho se denomina Precario administrativo.



La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros de hecho que la conforman, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- AUTORIZAR la cesión a título de precario, y por tanto a su riesgo y ventura, de las instalaciones deportivas municipales, en concreto del campo de fútbol y vestuarios, a ATM CAMPUS Formación, Perfeccionamiento y Seguimiento, S.L., con CIF B-53777595, para la realización de un Campus en nuestra localidad los días 4 y 8 de julio de 2016, ambos inclusive, en horario a sin perjuicio de las demás autorizaciones previas y preceptivas que el interesado deba recabar de otros organismos competentes, *siendo el horario de cierre el establecido por la normativa autonómica para este tipo de eventos.*

La eficacia de la citada cesión queda condicionada a la presentación ante este Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de los eventos, y, en todo caso, con una antelación mínima de 15 días a los mismos, de la documentación que se reseña:

- Documentación justificativa de la capacidad de obrar y personalidad jurídica del solicitante, así como fotocopia del DNI.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil que cubra el evento.

Segundo.- Dar traslado del presente al Sr. Concejal Delegado Deportes, con el que deberá ponerse en contacto el interesado, al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento.

5º.- Requerimiento de visita de inspección a los Servicios Técnicos municipales para constatación del estado desmantelamiento de antenas de telefonía en finca municipal en los alledaños de la Plaza de Toros.

Resultando que con fecha 5 de junio de 2013, se dictaron las resoluciones de la Alcaldía nºs 636, 637 y 638, que afectaban respectivamente a VODAFONE ESPAÑA S.A.U. (CIF A-80907397), CABLEEUROPA, S.A.U. (C.I.F. A-62186556), y TELEFÓNICA SERVICIO MOVILES, S.A. CIF A-78923125, denunciando la vigencia de los contratos administrativos de ocupación de sendas porciones de suelo municipal adyacentes al auditorio de la plaza de Toros de esta localidad, por expiración del plazo estipulado máximo para cada uno de ellos, y por lo tanto careciendo de título de ocupación.

Visto el informe de la Secretaría General del día de la fecha respecto a la situación documental en que se encuentran cada uno de los expedientes de traslado de las citadas antenas de telefonía, en los que obran debidamente justificados las respectivas órdenes de traslado y retirada de los equipos de radiocomunicación o sus elementos instalados en la finca municipal, con apercibimiento del desahucio administrativo y lanzamiento en caso de inactividad.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros de hecho que la conforman, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Ordenar a los servicios técnicos municipales visita de inspección a la finca municipal en los alledaños de la Plaza de Toros a efectos de constatar los trabajos de desmantelamiento y retirada de los equipos de radiocomunicación que hayan efectuado cada una de las empresas que en su momento tuvieron autorización municipal según copia del informe de la Secretaría General que se adjunta, así como, las circunstancias y trabajos necesarios junto a su valoración que correspondan a las empresas que aún queden instaladas a efectos de ejecutar, en su caso, el desahucio administrativo mediante medida de ejecución forzosa consistente en **MULTA COERCITIVA.**

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal para la constatación del estado de vigencia de los contratos administrativos de ocupación de porciones de suelo municipal adyacentes al auditorio de la plaza de Toros.

## **V) MOCIONES.**

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

### 1º.- Felicitación al Club Atletismo Perceiana Extremadura (CAPEX)

A propuesta del Sr. Concej-al-Delegado de Deportes, por el Sr. Alcalde Presidente, en nombre propio y en el de los miembros de esta Junta de Gobierno Local, a la vista de los grandes éxitos en el mes de Abril y Marzo de miembros del Club Atletismo Perceiana Extremadura (CAPEX), manifiestan los siguiente:

- Felicitar a Isabel Guisado, por su trabajo continuo y por la sensacional temporada consiguiendo el Campeonato de España Junior en 60 m, hecho histórico personal y para el club.
- Felicitar a Carolina Ortiz, por su esfuerzo y dedicación y superarse así mismo día a día, consiguiendo el record absoluto de Extremadura en 60 m vallas.
- Felicitar a José Ángel Rama, entrenador de estas atletas que después de su constante trabajo a lo largo de su trayectoria se ha visto gratamente recompensado con estos grandes e históricos resultados
- Felicitar a Miguel Periañez por su incansable trayectoria llena de grandes resultados, esta vez consiguiendo el bronce en el Campeonato de Europa de 5 km Marcha en la categoría M50.

Desearles tanto a ellos como a los demás miembros del Club la mayor de las suertes para los nuevos retos deportivos en lo que queda de temporada, de los que estamos seguros sabrán afrontarlos desde el compromiso y el esfuerzo del trabajo deportivo bien hecho.

## **VI) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las *dieciocho horas y treinta minutos* se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 7 de abril de 2016*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558211 al número 3558219. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 5 de mayo de 2016.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral